

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL
DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**

JULIO 2002

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**

INDICE

TITULO I	:	DISPOSICIONES GENERALES
TITULO II	:	NATURALEZA, OBJETO, Y FUNCIONES GENERALES
TITULO III	:	ESTRUCTURA ORGÁNICA
TITULO IV	:	ORGANO DE ALTA DIRECCIÓN
Capítulo I	:	- Dirección Ejecutiva
TITULO V	:	ORGANO DE CONTROL
Capítulo I	:	- Gerencia de Auditoría Interna
TITULO VI	:	ORGANO DE APOYO
Capítulo I	:	- Gerencia de Administración
TITULO VII	:	ORGANO DE ASESORIA
Capítulo I	:	- Gerencia de Asuntos Legales
Capítulo II	:	- Gerencia de Planificación y Presupuesto
TITULO VIII	:	ORGANO DE LINEA
Capítulo I	:	- Gerencia de Obras
Capítulo II	:	- Gerencia de Estudios y Proyectos
Capítulo III	:	- Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional
Capítulo IV	:	- Gerencia de Operaciones Zonales
TITULO IX	:	ORGANOS DESCONCENTRADOS
Capítulo I	:	- Unidades Zonales
TITULO X	:	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
TITULO XI	:	RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
TITULO XII	:	RÉGIMEN LABORAL

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ORGANIGRAMA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es un documento normativo de gestión institucional, en el cual se determinan la naturaleza, funciones, estructura orgánica y ámbito de competencia de todos los órganos que conforman el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Artículo 2º.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación en todos los órganos que conforman PROVIAS NACIONAL.

TITULO II

NATURALEZA, OBJETO Y FUNCIONES GENERALES

Artículo 3º.- PROVIAS NACIONAL , es una Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Despacho del Vice Ministro de Transportes, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y aquellos que se le encargue, en el ámbito su competencia, y cualquier otra forma de infraestructura relacionada a la Red Vial Nacional, bajo un enfoque intermodal.

Artículo 4º.- El Proyecto Especial Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene su domicilio legal en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades en todo el territorio nacional.

Artículo 5º.- PROVIAS NACIONAL, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC tiene por finalidad construir, rehabilitar, mejorar y mantener la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, enmarcado dentro de los lineamientos de política del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, propiciando la participación del Sector Privado, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en armonía con el medio ambiente.

Artículo 6º.- PROVIAS NACIONAL tiene las siguientes funciones generales:

- a) Promover, planificar, programar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de estudios y obras de los proyectos de infraestructura de transporte terrestre de la Red Vial Nacional;
- b) Recuperar y mantener en operatividad permanente la Red Vial Nacional - PROVIAS NACIONAL;
- c) Asesorar a las Entidades del Sector Publico Nacional en aspectos relacionados con el ámbito de su competencia;
- d) Coordinar con los órganos del Sector la formulación del Plan y Programa Nacional de Infraestructura de Transportes de la Red Vial Nacional;
- e) Preservar y prevenir el contexto ambiental de la Red Vial Nacional;
- f) Promover, gestionar y tramitar el financiamiento interno y externo, público y privado, así como la participación de Gobiernos Locales, sector privado y comunal en apoyo al desarrollo de los proyectos y programas de infraestructura de transporte;
- g) Realizar todas las actividades técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas para el logro de sus objetivos, dentro del marco que señala la Ley;
- h) Fomentar la constitución de pequeñas y microempresas de mantenimiento vial, integradas por pobladores de la zona beneficiada con la rehabilitación vial, para que se encarguen de realizar obras de mejoramiento y mantenimiento vial;
- i) Administrar el Fondo Especial de Mantenimiento Vial, destinado exclusivamente a la gestión de mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;
- j) Normar, supervisar y controlar la Implementación y funcionamiento de las Unidades de Peaje y Estaciones de Pesaje;
- k) Celebrar convenios y contratos dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente;
- l) Consolidar la información sobre proyectos de infraestructura de transporte que desarrollen las entidades del Sector Público Nacional en las áreas y redes de su competencia;
- m) Administrar los fondos especiales destinados a los proyectos de infraestructura de transporte;
- n) Ejecutar administrativa y financieramente los proyectos y/o fondos de inversión destinados para el desarrollo y ampliación de la infraestructura de transporte;
- o) Propiciar la capacitación permanente de su personal;
- p) Recaudar los ingresos por concepto de pago de peaje y multas administrativas de pesos y medidas vehiculares;
- q) Otras que le asigne el Vice- Ministro de Transportes.

Artículo 7º.- PROVIAS NACIONAL, en materia de infraestructura de transportes, se encarga de las construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de transportes de categoría nacional, que comprende carreteras, puentes y cualquier otra forma de infraestructura de transporte relacionada.

TITULO III

ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 8º.- PROVIAS NACIONAL tiene la siguiente estructura orgánica:

1. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- Dirección Ejecutiva

2. ÓRGANO DE CONTROL

- Gerencia de Auditoría Interna

3. ÓRGANO DE APOYO

- Gerencia de Administración

4. ORGANOS DE ASESORIA

- Gerencia de Asuntos Legales
- Gerencia de Planificación y Presupuesto

5. ORGANOS DE LÍNEA

- Gerencia de Obras
- Gerencia de Estudios y Proyectos
- Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional
- Gerencia de Operaciones Zonales

5. ORGANOS DESCONCENTRADOS

- Unidades Zonales

TITULO IV
ORGANO DE ALTA DIRECCIÓN
CAPITULO I

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 9º.- La Dirección Ejecutiva, es el máximo órgano decisorio del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y como tal, es responsable de su dirección y administración general.

Artículo 10º.- La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones, responsabilidades y/o atribuciones:

- a) Formular la política general de la Entidad y velar por su cumplimiento, en el ámbito de su competencia y en concordancia con sus objetivos y la política sectorial;
- b) Ejercer la dirección y administración general de la Entidad;
- c) Proponer las estrategias de desarrollo institucional de corto, mediano y largo plazo;
- d) Establecer mecanismo que promuevan la transparencia, honestidad, neutralidad y probidad en la gestión institucional;
- e) Designar a los funcionarios de la Entidad que se encargarán de aprobar las Bases y Valores Referenciales correspondientes a Adjudicación Directa y de Menor Cuantía;
- f) Aprobar Bases y Valores Referenciales correspondientes a todos los procesos de selección de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas;
- g) Cautelar que los recursos económicos obtenidos por recaudación de peajes y multas administrativas se destinen exclusivamente para financiar el Programa de Mantenimiento Vial a su cargo;
- h) Aprobar el Plan Operativo, Presupuesto Anual, el Plan Estratégico y el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Entidad;
- i) Aprobar el Informe de Gestión Institucional, los Estados Financieros y la Memoria Anual de cada Ejercicio del PROVIAS NACIONAL;
- j) Aprobar los documentos normativos y de gestión correspondientes, para la operatividad orgánica y funcional de la Entidad, en su ámbito de competencia;
- k) Ejercer la representación de la Entidad ante instancias administrativas, policiales así como, en todos los actos técnicos, administrativos y presupuestales;
- l) Informar al Vice- Ministro de Transportes sobre el avance de los proyectos a su cargo, recursos presupuestales y técnicos que se requieren, inversiones realizadas, créditos y financiamientos otorgados, licitaciones y contratos realizados;
- m) Suscribir los contratos para la ejecución de estudios, supervisión de estudios, obras, supervisión de obras, adquisición de bienes y equipos, asesoría, consultoría, peritaje, auditoría externa, así como los contratos de personal y de servicios, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente;
- n) Gestionar la asignación de recursos presupuestales para la Entidad, así como realizar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de las metas programadas y los objetivos de la Entidad;
- o) Autorizar la apertura de cuentas bancarias con sujeción a las Normas de los Sistemas Administrativos del Sector Público y demás dispositivos legales;
- p) Suscribir convenios y contratos con Organismos Nacionales e Internacionales para la ejecución de los proyectos a su cargo, con sujeción a las normas legales vigentes;
- q) Autorizar la apertura y desactivación de las Unidades Zonales bajo su cargo, de Unidades de Peaje y Estaciones de Pesaje, así como delimitar su ámbito geográfico de acción;
- r) Aprobar la suspensiones o cancelaciones del pago de peajes;
- s) Expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con la Entidad, ejerciendo en los recursos impugnativos, la segunda instancia administrativa;

- t) Designar o remover a los Gerentes, contratar funcionarios y el personal necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos, con sujeción a la legislación vigente;
- u) Otras funciones y atribuciones dentro de su competencia y aquellas que le asigne el Vice-Ministro de Transportes.

Artículo 11º.- La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación del PROVIAS NACIONAL y es designado por Resolución Ministerial a propuesta del Vice-Ministro de Transportes.

La Dirección Ejecutiva mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos y entidades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entidades y organismos públicos y privados relacionados al cumplimiento de sus objetivos y fines.

El Director Ejecutivo depende funcional y jerárquicamente del Vice-Ministro de Transportes.

TITULO V

ÓRGANO DE CONTROL

CAPITULO I

GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

Artículo 12º.- La Gerencia de Auditoría Interna, es el órgano responsable de programar, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones de control posteriores a las actividades administrativas, técnicas y financieras de los diferentes órganos del PROVIAS NACIONAL, mediante auditorías, exámenes especiales, inspecciones e investigaciones de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y las normas legales vigentes.

Artículo 13º.- La Gerencia de Auditoria Interna tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, la política de control de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Control;
- b) Formular el Plan Anual de Control de acuerdo a las políticas y directivas del Sistema Nacional de Control en coordinación con el Órgano de Control del Sector y someterlo a la aprobación de la Dirección Ejecutiva;
- c) Realizar inspecciones e investigaciones sobre aspectos técnicos, administrativos, económicos y contables de las actividades de la Entidad, en armonía con la normatividad vigente y términos contractuales establecidos, proponiendo las recomendaciones a que hubiere lugar;
- d) Emitir los informes resultantes de las acciones de control, proponiendo a la Dirección Ejecutiva las medidas correctivas pertinentes;
- e) Mantener permanentemente informado a la Dirección Ejecutiva los resultados de las acciones de control, programadas e inopinadas, recomendando las acciones correctivas necesarias y posteriormente efectuar el seguimiento correspondiente para superar las observaciones e implantar las recomendaciones;
- f) Proponer a la Dirección Ejecutiva para su aprobación, las normas y procedimientos que orienten el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Auditoria Interna, relacionadas a la mejor aplicación a la Normatividad del Sistema Nacional de Control;
- g) Evaluar el control interno y brindar asistencia especializada a la Dirección Ejecutiva y demás órganos de la Entidad respecto a la Normatividad del Sistema Nacional de Control;
- h) Formular recomendaciones a la Dirección Ejecutiva y a los diferentes órganos de la Entidad para mejorar los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, aportando información evaluada y criterios sustentables que sean producto del análisis de situaciones acontecidas;
- i) Realizar por encargo de la Contraloría General de la República, la supervisión de las Auditorías Externas, acorde con la normatividad del Sistema Nacional de Control;

- j) Investigar las irregularidades verificadas en el proceso de control y las denuncias sobre hechos que afecten los intereses de la Entidad;
- k) Verificar y controlar el cumplimiento de las disposiciones internas de la Entidad, así como la normatividad del Sistema Nacional de Control;
- l) Otras materias de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva de la Entidad;

Artículo 14º.- La Gerencia de Auditoria Interna está a cargo de un Gerente, que es designado por el Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL, de quien depende jerárquicamente, coordina con los demás órganos del PROVIAS NACIONAL y con la Oficina General de Auditoria Interna del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con la Contraloría General de la República.

TITULO VI

ÓRGANO DE APOYO

CAPÍTULO I GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 15º.- La Gerencia de Administración, es el órgano de apoyo del PROVIAS NACIONAL responsable de administrar los recursos económicos, humanos y materiales.

Artículo 16º.- La Gerencia de Administración tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir, controlar y supervisar los Sistemas Administrativos de acuerdo a las condiciones establecidas en los Contratos, Convenios y Acuerdos de Préstamo con las entidades financieras y las normas nacionales de los referidos Sistemas;
- b) Administrar, supervisar y controlar los recursos humanos, materiales, económicos de la Entidad;
- c) Ejecutar presupuestadamente los recursos económicos asignados a la Entidad;
- d) Formular y presentar oportunamente los Estados Financieros y Estados de Situación Económica al término de cada ejercicio fiscal y cuando lo requieran las Entidades Financiadoras y Cofinanciadoras;
- e) Formular el Plan de Cuentas de la Entidad;
- f) Coordinar la adquisición de bienes y servicios y brindar un adecuado apoyo logístico, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad;
- g) Administrar los Activos de la Entidad, manteniendo actualizado los correspondientes inventarios y Margesí de Bienes;
- h) Administrar los Almacenes de la Entidad;
- i) Verificar la conformidad de las garantías contractuales y demás documentación necesaria, previa a la ejecución de los pagos a que hubiere lugar;
- j) Administrar y custodiar las garantías contractuales otorgadas a favor de la Entidad;
- k) Administrar y conducir el archivo de contratos y el archivo central de la Entidad;
- l) Administrar las sub cuentas y cuentas corrientes del Tesoro Público y Endeudamiento Externo, constituyéndose como la Oficina Giradora de la Entidad;
- m) Participar en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones en los asuntos de su competencia;
- n) Elaborar y/o revisar y visar los contratos, cláusulas adicionales y adendas que se deriven de las licitaciones y concursos, dentro de su competencia;
- o) Expedir y Notificar Resoluciones Gerenciales en asuntos materia de su competencia, ejerciendo la primera instancia administrativa;
- p) Coordinar y concretar la transferencia de obras liquidadas a las empresas concesionarios u otras entidades receptoras, de acuerdo a la legislación vigente;
- q) Gestionar el trámite de convocatoria de licitaciones y concursos públicos;
- r) Otras materias de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

Artículo 17º.- La Gerencia de Administración está a cargo de un Gerente, que es designado por el Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL de quien depende funcional y jerárquicamente mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de la entidad.

TITULO VII

ORGANOS DE ASESORIA

CAPITULO I

GERENCIA ASUNTOS LEGALES

Artículo 18º.- La Gerencia de Asuntos Legales, es el órgano de asesoría, responsable de los asuntos legales y jurídicos del PROVIAS NACIONAL.

Artículo 19º.- La Gerencia de Asuntos Legales tiene las siguientes funciones:

- a) Asumir la defensa de los derechos e intereses de la Entidad ante las instancias administrativas y arbitrales respectivas;
- b) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás órganos de la Entidad en la interpretación de las normativas vigentes y su aplicación en asuntos de carácter jurídico, legal y normativo que involucre a la administración;
- c) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter legal y jurídico que sean puestos a su consideración;
- d) Elaborar y proponer normas y demás disposiciones legales orientadas a la mejor gestión de la Entidad;
- e) Formular y/o revisar los contratos, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales, addendas y otros documentos que celebre la Entidad;
- f) Formular proyectos de Resoluciones Directorales relacionados a la gestión administrativa de la Entidad;
- g) Formular proyectos de documentos oficiales y todo tipo de dispositivos legales necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad;
- h) Mantener en custodia el Archivo de Normas Legales de la Entidad y dentro de este el archivo de Resoluciones Directorales, Vice - Ministeriales y Ministeriales relacionadas a la Entidad;
- i) Coordinar con la Procuraduría Pública, así como con la Oficina General de Asesoría Jurídica del Sector, la defensa de los intereses de la Entidad ante las instancias judiciales;
- j) Transcribir y notificar las Resoluciones Directorales;
- k) Otras materias de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

Artículo 20º.- La Gerencia Legal está a cargo de un Gerente, que es designado por el Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL de quien depende funcional y jerárquicamente, mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de la entidad.

CAPITULO II

GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Artículo 21º.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto, es el órgano de asesoría responsable de desarrollar las actividades de los sistemas de planificación, inversión pública, presupuesto, racionalización, estadística, información e informática y de evaluar las actividades de la Entidad, en coordinación con los órganos de la Entidad.

Artículo 22º.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar, programar, consolidar y supervisar la formulación y la evaluación del Plan Operativo y el Plan Estratégico de la Entidad, que permitan el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas;
- b) Dirigir, coordinar, programar, consolidar y supervisar la formulación del Presupuesto Anual y evaluar su ejecución en coordinación con los demás órganos de la Entidad y la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego;

- c) Dirigir, coordinar y consolidar la formulación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad evaluando su ejecución;
- d) Asesorar en la formulación de las bases de Contratos y Licitaciones;
- e) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en asuntos relacionados con la Entidad;
- f) Gestionar, promover, coordinar y evaluar el financiamiento externo y la cooperación técnica internacional y cualquier otra fuente de financiamiento;
- g) Formular y evaluar el presupuesto de la institución, del Fondo Especial de Mantenimiento Vial y de los recursos ordinarios y recursos externos de proyectos de obras de acuerdo a la normatividad legal vigente en coordinación con los demás órganos de la Entidad;
- h) Formular políticas de racionalización administrativa, documentación técnico normativa que facilite la gestión de la Entidad;
- i) Proponer y formular los Indicadores de Gestión llevando a cabo la supervisión y evaluación de los mismos;
- j) Elaborar periódicamente informes ejecutivos de los avances de gestión de la Entidad, así como elaborar la Memoria Anual;
- k) Comunicar a la Contraloría General de la República y otras Entidades del Estado de los procesos de licitación y concursos realizados;
- l) Llevar a cabo el seguimiento de los procesos de los concursos y licitaciones de la Entidad en todas sus etapas, hasta la suscripción de los contratos;
- m) Planear, desarrollar y actualizar los sistemas de información que permitan la consolidación de la información de manera periódica relativa a la programación y control de los proyectos, componentes y actividades de la Entidad;
- n) Implementar los sistemas y aplicaciones informáticos adecuados a los requerimientos de los procesos de gestión técnica y administrativa de la Entidad;
- o) Dirigir y supervisar el desarrollo e implantación de los sistemas de comunicaciones de la Entidad;
- p) Otras materias de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

Artículo 23º.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto está a cargo de un Gerente, que es designado por el Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL de quien depende funcional y jerárquicamente, mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de la entidad.

TITULO VIII

ÓRGANOS DE LÍNEA

CAPÍTULO I GERENCIA DE OBRAS

Artículo 24º.- La Gerencia de Obras, es el órgano de línea del PROVIAS NACIONAL responsable de la ejecución de las obras del programa de inversiones correspondiente a la construcción, rehabilitación o mejoramiento de carreteras, puentes y otras obras relacionadas con la Red Vial Nacional.

Artículo 25º.- La Gerencia de Obras tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución de obras y supervisión del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura de la Red Vial Nacional y cualquier otra forma de infraestructura relacionada;
- b) Formular el programa de inversión anual de obras y supervisión de la Entidad y ejecutar el plan de actividades;
- c) Supervisar y controlar la ejecución de las obras a su cargo;
- d) Evaluar y controlar la supervisión externa de la ejecución de las obras;
- e) Realizar el seguimiento técnico de las obras de acuerdo a los términos contractuales;
- f) Asegurar la incorporación de las medidas de mitigación de daños ambientales en la ejecución de las obras;
- g) Llevar el Control de Avance de Ejecución de Obras desde la entrega del terreno hasta la recepción de la obra;

- h) Revisar y dar conformidad a la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo;
- i) Revisar y dar conformidad a la aprobación de valorizaciones, presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios;
- j) Expedir y notificar Resoluciones Gerenciales en asuntos materia de su competencia, ejerciendo la primera instancia administrativa;
- k) Coordinar y elaborar la información técnica de su competencia;
- l) Participar en los procesos de solución de controversias en temas de su competencia;
- m) Elaborar y/o revisar y visar los contratos, cláusulas adicionales y adendas que se deriven de las licitaciones y concursos, dentro de su competencia;
- n) Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

Artículo 26º.- La Gerencia de Obras está a cargo de un Gerente, que es designado por el Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL de quien depende funcional y jerárquicamente, mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de la entidad.

CAPÍTULO II GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Artículo 27º.- La Gerencia de Estudios y Proyectos, es el órgano de línea del PROVIAS NACIONAL responsable de aprobar y administrar los contratos de estudios y supervisión de los mismos conforme al Programa Anual de Inversiones correspondiente al proceso de construcción y rehabilitación de carreteras, puentes y otros proyectos relacionados con la Red Vial Nacional.

Artículo 28º.- La Gerencia de Estudios y Proyectos tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir la ejecución de estudio y supervisión de los mismos, del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento periódico de infraestructura de la Red Vial Nacional y cualquier otra forma de infraestructura relacionada.
- b) Preparar y aprobar los términos de referencia y expedientes técnicos para la convocatoria de los procesos de selección para la contratación de estudios, obras y supervisiones contenidos en el Plan Anual de Inversiones;
- c) Administrar los contratos de estudios y de supervisión de estudios a su cargo, hasta su respectiva liquidación;
- d) Realizar las evaluaciones ex-post de los contratos de estudios, obras y supervisiones del PROVIAS NACIONAL;
- e) Proponer las ternas de profesionales que conformarían los comités especiales para los diferentes procesos de selección para la contratación de estudios, obras y supervisiones contenidos en el Plan Anual de Inversiones;
- f) Coordinar y proponer la solución de controversias que se presenten en el transcurso de la ejecución de los contratos de estudios y sus respectivas supervisiones;
- g) Revisar y aprobar las liquidaciones de los proyectos a su cargo;
- h) Preparar los criterios técnicos que deberán ser considerados en el diseño de los proyectos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de las vías de su competencia.
- i) Realizar el levantamiento catastral de los predios eventualmente afectados por las obras a ejecutar;
- j) Coordinar y elaborar la información técnica de su competencia;
- k) Revisar y dar conformidad a valorizaciones, presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazo, resolución de contratos, liquidaciones finales de contratos de los estudios y supervisiones a su cargo;
- l) Expedir y notificar Resoluciones Gerenciales en asuntos materia de su competencia, ejerciendo la primera instancia administrativa;
- m) Elaborar y/o revisar y visar los contratos, cláusulas adicionales y adendas que se deriven de las licitaciones y concursos, dentro de su competencia;
- n) Otras materias de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

Artículo 29º.- La Gerencia de Estudios y Proyectos está a cargo de un Gerente, que es designado por el Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL de quien depende funcional y jerárquicamente, mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de la entidad.

CAPÍTULO III

GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL

Artículo 30º.- La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional, es el órgano de línea del PROVIAS NACIONAL responsable de programar, controlar y evaluar los programas de mantenimiento rutinario, periódico y señalización de la Red Vial Nacional; incluyendo las carreteras, puentes, túneles y demás infraestructura relacionada.

Artículo 31º.- La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar la formulación del programa de mantenimiento de caminos, puentes y otros proyectos de la infraestructura de transporte vial nacional, de acuerdo a los planes vigentes;
- b) Establecer los procedimientos técnicos para el mantenimiento de la infraestructura a cargo de la Entidad;
- c) Formular el plan anual y el correspondiente presupuesto del Mantenimiento Rutinario y del Mantenimiento Periódico de la Red Vial Nacional;
- d) Formular el Plan Especializado de Puentes y actualizar su inventario;
- e) Supervisar la ejecución del plan anual de mantenimiento de la Red Vial Nacional;
- f) Realizar el inventario vial actualizando la base de datos de la infraestructura a su cargo;
- g) Aprobar los términos de referencia para contratar el mantenimiento;
- h) Revisar y dar conformidad a las valorizaciones, presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazo, resolución de contratos, liquidaciones finales de los contratos de mantenimiento periódico;
- i) Aprobar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo;
- j) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad Vial y señalización aplicables a la infraestructura de transporte vial nacional;
- k) Expedir y notificar Resoluciones Gerenciales en asuntos materia de su competencia, ejerciendo la primera instancia administrativa;
- l) Elaborar y/o revisar y visar los contratos, cláusulas adicionales y adendas que se deriven de las licitaciones y concursos dentro de su competencia;
- m) Llevar el control de avance del mantenimiento periódico, así como del estado situacional de la administración de los contratos a su cargo;
- n) Elaborar un programa de contrataciones involucrando al sector privado en el mantenimiento de la Red Vial Nacional;
- o) Coordinar y elaborar la información técnica de su competencia;
- p) Establecer las normas y procedimientos de carácter técnico para el mantenimiento vial en las Unidades Zonales;
- q) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos;
- r) Otras materias de su competencia, y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

Artículo 32º.- La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional está a cargo de un Gerente, que es designado por el Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL de quien depende funcional y jerárquicamente, mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de la entidad.

CAPÍTULO IV

GERENCIA DE OPERACIONES ZONALES

Artículo 33º.- La Gerencia de Operaciones Zonales, es el órgano de línea encargado de la administración de las Unidades Zonales, Unidades de Peaje y Estaciones de Pesaje, incluyendo la recaudación de peajes y el cumplimiento de la normatividad vigente de la regulación y control de los

pesos y medidas vehiculares y de ejecutar los programas de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional.

Artículo 34º.- La Gerencia de Operaciones Zonales tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución del programa de mantenimiento rutinario de carreteras, puentes y demás infraestructura relacionada con la Red Vial Nacional Asfaltada;
- b) Dirigir y supervisar las actividades técnico administrativas de las Unidades Zonales;
- c) Dirigir y supervisar los contratos de mantenimiento rutinario hasta su respectiva liquidación;
- d) Evaluar y supervisar la ejecución de actividades de mantenimiento a nivel zonal;
- e) Formular, procesar y tramitar las valorizaciones de los contratos;
- f) Establecer los procesos y controles que aseguren la captación eficiente de los recursos económicos por concepto de pago de peaje y multas administrativas de pesos y medidas vehiculares;
- g) Llevar la estadística de la recaudación en las Unidades de Peajes, Estaciones de Pesajes y de multas por infracción por sobre pesos y sobre dimensión vehicular;
- h) Llevar la estadística diaria de circulación vehicular para determinar los respectivos IMD;
- i) Proveer información sistemática sobre las condiciones de transitabilidad y seguridad vial;
- j) Efectuar la supervisión y control de cualquier tipo de intervención dentro del derecho de vía de la Red Vial Nacional;
- k) Incorporar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos en los procesos de mantenimiento vial;
- l) Otorgar autorizaciones especiales y excepcionales correspondientes a cargas especiales de acuerdo a la normatividad vigente;
- m) Expedir y notificar Resoluciones Gerenciales en asuntos materia de su competencia, ejerciendo la primera instancia administrativa;
- n) Expedir Resoluciones de Gerencia respecto a los recursos administrativos interpuestos contra las resoluciones que establecen sanciones por infracciones a los reglamentos vigentes, ejerciendo la segunda instancia administrativa;
- o) Procesar, autorizar y tramitar las solicitudes de remesas de las Unidades Zonales;
- p) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva, de acuerdo al ámbito de su competencia.

Artículo 35º.- La Gerencia de Operaciones Zonales está a cargo de un Gerente, que es designado por el Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL de quien depende funcional y jerárquicamente, mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de la entidad.

TITULO IX

ORGANOS DESCONCENTRADOS

CAPITULO I UNIDADES ZONALES

Artículo 36º.- Las Unidades Zonales son órganos desconcentrados del PROVIAS NACIONAL, encargados de ejecutar todas las actividades correspondientes al mantenimiento de carreteras, puentes, peaje, pesaje y demás infraestructura relacionada con la Red Vial Nacional.

Cada Unidad Zonal, está a cargo de un Jefe Zonal, que es designado por el Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL, depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Operaciones Zonales y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del PROVIAS NACIONAL.

Artículo 37º.- Las Unidades Zonales tienen las siguientes funciones, responsabilidades y/o atribuciones:

- a) Ejecutar los programas de mantenimiento rutinario y emergencias de la Red Vial Nacional en los tramos de carreteras a su cargo, así como la administración de los sistemas de pesaje y peaje;
- b) Ejecutar los programas de mantenimiento periódico y/o rehabilitación de los tramos a cargo de la Unidad Zonal;
- c) Participar en la formulación del Plan Anual de Mantenimiento Rutinario;
- d) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Zonal;
- e) Formular el Presupuesto Anual por tramo y proyectos a cargo de la Unidad Zonal;
- f) Elaborar y proponer los términos de referencia para la contratación de servicios especializados de mantenimiento;
- g) Llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones bienes y servicios para la ejecución del programa de mantenimiento rutinario según los términos de referencia y demás normas aprobadas por la Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional;
- h) Formular las solicitudes de remesas de los programas de mantenimiento, unidades de peaje, estaciones de pesaje, proyectos de reforestación y otros.
- i) Llevar a cabo las rendiciones de cuentas documentadas por transferencia recibidas en la modalidad de encargo y su contabilización a través del SIAF y/o Sistemas administrativos de la Entidad;
- j) Representar a la Entidad ante las instancias administrativas y policiales correspondientes al ámbito territorial de su competencia; con cargo a dar cuenta a la Dirección Ejecutiva;
- k) Expedir y notificar Resoluciones de Jefatura Zonal en materia de su competencia en primera instancia administrativa;
- l) Monitorear las actividades de recaudación en las unidades de peaje;
- m) Reportar las estadísticas del control/flujo vehicular;
- n) Otras funciones inherentes a su ámbito de acción así como las que le asigne la Gerencia de Operaciones Zonales.

TITULO X

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 38º.- El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL mantiene relaciones de carácter jerárquico, funcional y de coordinación, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Jerárquico: Depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Transportes.
- b) Funcional: Con los órganos y entidades del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y demás instituciones y organismos del Sector Público relacionados con sus actividades.
- c) Coordinación: Con Entidades Públicas y Privadas relacionadas con sus actividades.

TITULO XI

RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Artículo 39º.- Constituyen recursos económicos y financieros del PROVÍAS, los siguientes:

- a) Los que le asigne la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público;
- b) Los que provengan de los Contratos de Préstamo celebrados entre el Gobierno del Perú y otros Gobiernos, y de Organismos y Entidades Nacionales e internacionales Financiadoras y Cofinanciadoras;
- c) Los que provengan de transferencias, donaciones;
- d) Los provenientes de recursos directamente recaudados.

TITULO XII

REGIMEN LABORAL

Artículo 40°.- El personal del PROVIAS NACIONAL se encuentra comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento de Organización y Funciones entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación

SEGUNDA.- El PROVIAS NACIONAL queda encargado de aprobar su Manual de Organización y Funciones, dentro de los treinta (30) días de la vigencia del presente Reglamento de Organización y Funciones.

ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL -
PROVIAS NACIONAL

